

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “V́ctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 20 de septiembre de 2011, D. Juan Antonio Lorca Śnchez, mayor de edad, con NIF ńm. 34.788.485-L, actuando en nombre y representaci3n de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa ṕblica regional con CIF ńm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Mart́n Garća-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, ńmero 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condici3n de Consejero Delegado de MC, aś como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administraci3n de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevaci3n a ṕblicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 8 de septiembre de 2011, en uso de dichas facultades procede a formalizar las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.-

En virtud de la propuesta de adjudicaci3n de la Mesa de Contrataci3n, en fecha 21 de junio de 2011 el 3rgano de Contrataci3n decidi3 adjudicar provisionalmente el contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Ver3nicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” a OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L., al haber resultado ser la proposici3n econ3micamente ḿs ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuaci3n de acuerdo con los criterios de valoraci3n fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

La referida decisi3n de adjudicaci3n provisional fue notificada a todos los licitadores y publicada en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A. en fecha 29 de junio de 2011.

Frente a la referida decisión de adjudicación provisional, las mercantiles SURESTE SEGURIDAD, S.L. y MAGASEGUR, S.A. interpusieron en fecha 11 de julio de 2011 sendos recursos especiales en materia de contratación ante la Consejería de Cultura y Turismo.

Interpuestos los citados recursos, en fecha 13 de julio de 2011 la Consejería de Cultura y Turismo dio traslado de los mismos a Murcia Cultural, S.A. Por su parte, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 316.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), Murcia Cultural, S.A. remitió a la citada Consejería el expediente de la licitación acompañado del correspondiente informe acerca de las alegaciones formuladas por las recurrentes.

En relación con el recurso interpuesto por SURESTE SEGURIDAD, S.L., mediante Orden de fecha 30 de agosto de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo, notificada a Murcia Cultural, S.A. en fecha 5 de septiembre de 2011, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Raúl Colucho Fernández, en nombre y representación de la mercantil Sureste Seguridad, S.L., contra el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”, por vulneración de los principios fundamentales de la contratación administrativa.

SEGUNDO.- Anular la adjudicación provisional de la contratación de referencia a favor de la mercantil Omega Seguridad y Sistemas S.L., como consecuencia de la no aceptación de la justificación presentada por Sureste Seguridad, S.L. a su baja incurrida en valores desproporcionados por motivos contrarios a los principios generales de la contratación administrativa, recogidos en el artículo 1 LCSP, y especialmente el principio de riesgo y ventura en la ejecución de los contratos administrativos, de acuerdo con el artículo 199 LCSP.

TERCERO.- Retrotraer las actuaciones al momento previo a aquél en el que se deba producir la adjudicación de la contratación, llevando a cabo un nuevo estudio de las ofertas presentadas por los licitadores, incluyendo la oferta incurrida en baja desproporcionada presentada por la recurrente y aceptando su justificación”.

Por otra parte, en relación con el recurso interpuesto por MAGASEGUR, S.A., mediante Orden de fecha 8 de septiembre de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo,

notificada a Murcia Cultural, S.A. en fecha 15 de septiembre de 2011, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO – Desestimar el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. Mariano García Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Magasegur, S.L. contra el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera”, por vulneración de los principios fundamentales de la contratación administrativa”.

En atención a las referidas Órdenes del Consejero de Cultura y Turismo, se ha procedido a retrotraer las actuaciones en el presente expediente de contratación, procediendo a estudiar nuevamente las ofertas presentadas por los licitadores, admitiendo la oferta presentada por SURESTE SEGURIDAD, S.L. y manteniendo la valoración otorgada en un principio a la oferta de MAGASEGUR, S.A., tras lo cual la clasificación definitiva de las ofertas admitidas, por orden decreciente, en aplicación de la ponderación de los criterios de adjudicación, es la siguiente:

EMPRESA	(A.1) OFERTA ECONÓMICA		(A.2) REVISIÓN DE PRECIOS		TOTAL
	Pon (€)	Vp=(Pomb/Pon)*85	Dto (%)	Vr=15*Dto/100	Vp+Vr
SURESTE SEGURIDAD, S.L.	403.763,00	85,00	100,00	15,00	100,00
OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.	426.384,00	80,49	100,00	15,00	95,49
MAGASEGUR, S.L.	431.859,44	79,47	100,00	15,00	94,47
BOMAR SEGURIDAD, S.L.	440.008,00	78,00	100,00	15,00	93,00
CASTELLANA DE SEGURIDAD, S.A.	447.370,64	76,71	100,00	15,00	91,71
SABICO SEGURIDAD, S.A.	456.195,24	75,23	100,00	15,00	90,23
SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	459.407,29	74,70	100,00	15,00	89,70
WISECAR, S.A.	478.896,00	71,66	100,00	15,00	86,66
Pomb	403.763,00				

Pon Precio oferta del licitador "n" (IVA excluido)

Pomb Precio oferta más barata

Vp Puntuación obtenida por el licitador "n" en el criterio A.1

Dto % de descuento aplicado sobre revisión de precios por el licitador "n"

Vr Puntuación obtenida por el licitador "n" en el criterio A.2

A la vista de la clasificación definitiva de las ofertas admitidas antes expuesta, la oferta de SURESTE SEGURIDAD, S.L. resulta ser la proposición económicamente más ventajosa, ya que, tras haber sido ordenada su admisión por la referida Orden de 30 de agosto de 2011 del Consejero de Cultura y Turismo, ha obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto se decide adjudicar provisionalmente el contrato “Servicio de vigilancia en los edificios Centro Párraga, Sala de Exposiciones de Verónicas y Centro de Arte Contemporáneo La Conservera” a SURESTE SEGURIDAD, S.L.

SEGUNDA.-

De conformidad con el artículo 317.2 de la LCSP y la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato, en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación o publicación de la presente decisión (la última de estas fechas), el adjudicatario provisional deberá:

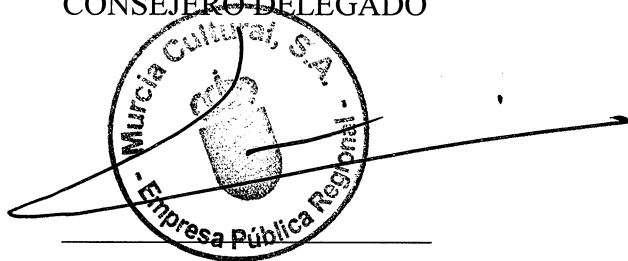
- Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como se prevé en el artículo 15 del RGLCAP (salvo que lo hubiera aportado ya en la fase de proposiciones).
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto (salvo que lo hubiera aportado ya en la fase de proposiciones).
- Constituir la garantía definitiva y presentar documento que acredite su constitución.
- Presentar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP.

TERCERA.-

En atención a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP y a la cláusula 23.4 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente contrato, se ordena proceder a la notificación de la presente decisión a todos los licitadores, así como a su publicación en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Juan Antonio Lorca Sánchez

